

Edicto No. SG- 1333-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 335-19DV, interpuesto por el señor MANUEL ENRIQUE ALONZO GALLARDO, en contra del agente económico denominado TRANSMISIONES AUTOMATICAS BAYANO, amparado bajo la razón social AUTO REPUESTOS BAYANO, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 335-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 07 -2021DV
Panamá, 25 de Mayo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No.064-2020DV del día 23 de junio de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado TRANSMISIONES AUTOMATICAS BAYANO, amparado bajo la razón social AUTO REPUESTOS BAYANO, S.A., registrada a Folio 82753 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es JUDITH MARIETA MELENDEZ DE REBOLLEDO.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

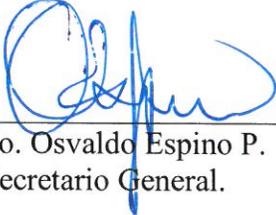
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 335-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, nueve (9) de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.



SG/OEP/evd
Queja No. 335-19DV